



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: agosto del 2024

**ASUNTO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL Y TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL Y TOMA DE MUESTRAS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1). Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los insumos y reactivos requeridos por el Laboratorio Clínico y de gestión pre transfusional, los cuales se solicitarán de acuerdo con el consumo de la entidad que a su vez está sujeto a las características epidemiológicas de los pacientes. Los insumos y reactivos previstos se relacionan de forma magnética en un Disco Compacto (CD) el cual hace parte integral del presente contrato de suministro y se anexará al expediente, en el cual deberán respetarse los

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co  
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



valores y las características de los reactivos y/o insumos estipulados de acuerdo con la propuesta comercial. Así mismo para la inclusión de un insumo o reactivo que no esté previsto inicialmente el contratista tendrá que cotizar y con aprobación de la supervisión del contrato y la solicitud se deberá adicionar el ítem mediante acta modificatoria.

**2).** El tiempo máximo para la entrega de los insumos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital y de 24 horas para pedidos de urgencia, con el fin de garantizar la continua y adecuada prestación del servicio a los usuarios.

**3).** Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.

**4).** El proveedor debe demostrar la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento para los insumos y reactivos de diagnóstico In Vitro para garantizar la cadena de frío cuando esta es necesaria. Las cadenas de frío deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).

**5).** Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.

**6).** No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación.

**7).** Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en la respectiva contratación, teniendo en cuenta que estas condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral del contrato.

**8).** En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de insumos de laboratorio cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización, el cual hace parte del contrato.

**9).** En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de insumo de laboratorio, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.

**10).** En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los insumos de laboratorio contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.

**11).** Los insumos y reactivos entregados para las pruebas deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la E.S.E., estos deberán ser de buena calidad y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales.

**12).** El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los insumos o reactivos que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados.

**13).** El proveedor deberá entregar los productos en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca fabricante, número de registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, contenido, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final.

**14).** Garantizar la asesoría técnica respecto al desempeño de las pruebas que lo requieran, de acuerdo con la solicitud hecha por el laboratorio clínico de la E.S.E.

**15).** Los insumos y reactivos podrán ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata de los insumos y dispositivos ofrecidos en la oferta.

**16).** El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de elemento suministrado, cantidad y precio.

**17).** Por la adquisición de los reactivos e insumos, el proveedor debe garantizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuando se requiera, de forma que se asegure su correcto funcionamiento para emitir resultados confiables y evitar traumatismos en la prestación del servicio, por daño o mal funcionamiento de los equipos.



18). El contratista no podrá por ningún motivo suspender los despachos de productos objeto de este contrato toda vez que son bienes de interés público para salvaguardar la vida y el bienestar de los pacientes objeto de este.

**DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los insumos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

**DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS:** En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del insumo; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado. **CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Ciento siete (107) días calendario y/o hasta agotar recurso presupuestal.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será donde se requiera dada la naturaleza del servicio

#### **FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor hasta de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES COP (\$750.000.000) IVA INCLUIDO**, valor que será pagado certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. Valor que será pagado previa presentación del informe de supervisión, del informe de medicamentos suministrados con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario).

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización o portafolio de medicamentos, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

**Supervisión:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

#### **GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

Proyecto: Juan Gabriel Justinico Ortiz – Profesional Universitario